CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 121/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MENEVA S.R.L.** con **RUC N° 80024014-6** domiciliada en la calle 25 de mayo e/ Caballero y México, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 458.100** representada para este acto por el **Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** con Cédula de Identidad N° **921.153,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386.194.**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 121/2020
*****

Unidad Responsable	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.10 OG 310 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. **48.731.970.-**
PROGRAMA: 1.1.9. OG 310 FF 10 – Comando FF.MM.	Gs. **47.597.860.-**
PROGRAMA: 1.1.7 OG 310 FF 10 Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación – Comando de las Fuerzas Militares	Gs. **2.787.862.-**
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **99.117.692.-**

4. CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

5. CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2020; "ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe".

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 218 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 01 de diciembre del 2020.

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	TETRAPAK	Marco Polo	Argentina	110	2.970	326.700
2	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Kilogramos	FRASCO	Nescafe	Brasil	75	20.900	1.567.500
3	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	El buen sabor	Nacional	100	26.840	2.684.000
5	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	Villalba	Nacional	110	4.620	508.200
6	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	Colonial	Nacional	100	2.728	272.800
7	50171707-001	Vinagre Blanco	Unidad	BOTELLA	La copa	Nacional	50	4.675	233.750
8	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	Unisal	Nacional	50	1.650	82.500
9	50192901-005	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	La criolla	Nacional	50	1.870	93.500
10	50202306-001	Jugo Elaborado en polvo	Unidad	CAJA	Caricia	Chile	110	4.790	526.900
11	50161815-002	Caramelo Frutal	Unidad	PAQUETE	Arcor	Argentina	110	18.060	1.986.600
12	50161815-002	Caramelo de leche	Unidad	PAQUETE	Embare	Brasil	110	14.180	1.559.800

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 121/2020

*****

13	50161815-002	Caramelo café	Unidad	PAQUETE	Riclan	Brasil	110	10.360	1.139.600
14	50161815-002	Caramelo	Unidad	PAQUETE	Arcor	Argentina	110	19.435	2.137.850
15	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	PAQUETE	Colon	Nacioanl	110	6.721	739.310
16	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	PAQUETE	Colon	Nacioanl	110	8.470	931.700
17	50181909-001	Galletita Salvado	Unidad	CAJA	Mazei	Nacional	100	3.000	300.000
18	50181909-001	Galletita Criollita	Unidad	CAJA	Criollitas	Argentina	100	3.155	315.500
20	50201706-003	Cafe Molido	Unidad	PAQUETE	Oro Negro	Nacional	100	23.265	2.326.500
21	50201712-001	Cocido instantaneo	Unidad	PAQUETE	Abuelita	Nacional	100	15.290	1.529.000
22	50131702-003	Leche entera en polvo	Unidad	CAJA	Purita	Nacional	110	26.000	2.860.000
24	50161509-004	Edulcorante Líquido	Unidad	FRASCO	Dulcitan	Nacional	100	7.425	742.500
26	50171830-002	Mostaza	Unidad	FRASCO	Danica	Argentina	50	5.000	250.000
27	50171830-001	Ketchut	Unidad	FRASCO	Natura	Argentina	50	5.865	293.250
28	50171830-001	Salsa de tomate	Unidad	POTE	Marco Polo	Argentina	110	2.970	326.700
29	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	Coca Cola	Nacioanal	75	10.450	783.750
30	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	Coca Cola	Nacioanal	100	4.400	440.000
31	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BOTELLA	Watts	Nacional	100	7.792	779.200
32	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BOTELLA	Purifru	Nacional	100	46.310	4.631.000
33	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BOTELLA	Purifru	Nacional	100	6.380	638.000
34	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	Coca Cola	Nacioanal	100	2.155	215.500
35	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	TETRAPAK	Watts	Nacional	100	7.800	780.000
36	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	TETRAPAK	Watts	Nacional	100	7.800	780.000
37	50202309-9999	Bebida energizante	Unidad	PAQUETE	Powerade	Nacional	100	6.420	642.000
38	51212011-002	Te de Anis	Unidad	CAJA	Supremo	Nacional	50	9.790	489.500
39	50201711-005	Te de manzanilla	Unidad	CAJA	Guarani	Nacional	50	7.150	357.500
40	50201711-002	Te de boldo	Unidad	CAJA	Guarani	Nacional	50	6.490	324.500
41	50201711-003	Te verde	Unidad	CAJA	Hierbapar	Nacional	50	9.020	451.000
42	50201711-003	Te rojo	Unidad	CAJA	Hierbapar	Nacional	50	10.340	517.000
43	50201711-003	Te hornimans	Unidad	CAJA	Hornimans	España	50	8.855	442.750
45	50201711-003	Te Ka,a he,e	Unidad	CAJA	Guarani	Nacional	50	6.200	310.000
46	50201711-003	Te Jaguarete ka,a	Unidad	CAJA	Hierbapar	Nacional	50	4.290	214.500
47	50201711-	Te negro	Unidad	CAJA	Guarani	Nacional	50	6.160	308.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 121/2020
*****

	003								
48	50201711-004	Te de tilo	Unidad	CAJA	Supremo	Nacional	50	9.900	495.000
54	50112001-010	Jamón	Kilogramos	PAQUETE	Mutti	Nacional	100	24.200	2.420.000
55	50112001-021	Pancho	Kilogramos	PAQUETE	Mutti	Nacional	100	20.000	2.000.000
56	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	PAQUETE	K-zero	Nacional	100	9.000	900.000
59	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	CAJA	Mutti	Nacional	70	61.600	4.312.000
60	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	Agrovil	Nacional	50	2.750	137.500
61	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	Agrovil	Nacional	50	4.400	220.000
63	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	Agrovil	Nacional	50	2.530	126.500
64	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	Agrovil	Nacional	50	2.970	148.500
65	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	TETRAPAK	Marco Polo	Argentina	130	2.970	386.100
66	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Kilogramos	FRASCO	Nescafe	Brasil	75	20.900	1.567.500
67	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	El buen sabor	Nacional	100	26.840	2.684.000
69	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	Villalba	Nacional	130	4.620	600.600
70	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	Colonial	Nacional	130	2.728	354.640
71	50171707-001	Vinagre Blanco	Unidad	BOTELLA	La Copa	Nacional	50	4.675	233.750
72	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	Unisal	Nacional	50	1.650	82.500
73	50192901-005	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	La criolla	Nacional	50	1.870	93.500
74	50202306-001	Jugo Elaborado en polvo	Unidad	CAJA	Caricia	Chile	130	4.790	622.700
75	50161815-002	Caramelo Frutal	Unidad	PAQUETE	Arcor	Argentina	130	18.060	2.347.800
76	50161815-002	Caramelo de leche	Unidad	PAQUETE	Embare	Brasil	130	14.180	1.843.400
77	50161815-002	Caramelo café	Unidad	PAQUETE	Riclan	Brasil	130	10.360	1.346.800
78	50161815-002	Caramelo	Unidad	PAQUETE	Arcor	Argentina	130	19.435	2.526.550
79	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	PAQUETE	Colon	Nacional	130	6.721	873.730
80	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	PAQUETE	Colon	Nacional	110	8.470	931.700
81	50181909-001	Galletita Salvado	Unidad	CAJA	Mazei	Nacional	100	3.007	300.700
82	50181909-001	Galletita Criollita	Unidad	CAJA	Criollitas	Argentina	100	3.155	315.500
84	50201706-003	Cafe Molido	Unidad	PAQUETE	Oro Negro	Nacional	100	23.265	2.326.500
85	50201712-001	Cocido instantaneo	Unidad	PAQUETE	Abuelita	Nacional	100	15.290	1.529.000
86	50131702-003	Leche entera en polvo	Unidad	CAJA	Purita	Nacional	110	26.000	2.860.000
88	50161509-004	Edulcorante Líquido	Unidad	FRASCO	Dulcitan	Nacional	100	7.425	742.500

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 121/2020
*****

90	50171830-002	Mostaza	Unidad	FRASCO	Danica	Argentina	50	5.000	250.000
91	50171830-001	Ketchut	Unidad	FRASCO	Natura	Argentina	50	5.870	293.500
92	50171830-001	Salsa de tomate	Unidad	POTE	Marco Polo	Argentina	110	2.970	326.700
93	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	Coca Cola	Nacional	73	10.450	762.850
94	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	Coca Cola	Nacional	100	4.400	440.000
95	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BOTELLA	Watts	Nacional	100	7.792	779.200
96	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BIDON	Purifru	Nacional	100	46.310	4.631.000
97	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	BOTELLA	Purifru	Nacional	100	6.380	638.000
98	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	Coca Cola	Nacional	100	2.155	215.500
99	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	TETRAPAK	Watts	Nacional	100	7.795	779.500
100	50202305-001	Jugo Natural	Unidad	TETRAPAK	Watts	Nacional	100	7.795	779.500
101	50202309-9999	Bebida energizante	Unidad	CAJA	Powerade	nacional	100	6.420	642.000
102	51212011-002	Te de Anis	Unidad	CAJA	Supremo	Nacional	50	9.790	489.500
103	50201711-005	Te de manzanilla	Unidad	CAJA	Guarani	Nacional	50	7.150	357.500
104	50201711-002	Te de boldo	Unidad	CAJA	Guarani	Nacional	50	6.490	324.500
105	50201711-003	Te verde	Unidad	CAJA	Hierbapar	Nacional	50	9.020	451.000
106	50201711-003	Te rojo	Unidad	CAJA	Hierbapar	Nacional	50	10.340	517.000
107	50201711-003	Te hornimans	Unidad	CAJA	Hornimas	España	50	8.855	442.750
109	50201711-003	Te Ka,a he,e	Unidad	CAJA	Guarani	Nacional	50	6.200	310.000
110	50201711-003	Te Jaguarete ka,a	Unidad	CAJA	Hierbapar	Nacional	50	4.290	214.500
111	50201711-003	Te negro	Unidad	CAJA	Guarani	Nacional	50	6.160	308.000
118	50112001-010	Jamón	Kilogramos	PAQUETE	Mutti	Nacional	100	24.200	2.420.000
119	50112001-021	Pancho	Kilogramos	PAQUETE	Mutti	Nacional	100	18.555	1.855.500
120	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	PAQUETE	K-zero	Nacional	110	9.000	990.000
123	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	CAJA	Mutti	Nacional	70	61.600	4.312.000
124	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	Agrovil	Nacional	50	2.750	137.500
125	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	Agrovil	Nacional	50	4.400	220.000
127	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	Agrovil	Nacional	50	2.530	126.500
128	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	Agrovil	Nacional	50	2.970	148.500
130	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	CAJA	Los colonos	Nacional	188	5.324	1.000.912
131	50201706-	café	Unidad	PAQUETE	Nescafe	Brasil	19	94.050	1.786.950

	002							
TOTAL:								**99.117.692**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes noventa y nueve millones ciento diez y siete mil seiscientos noventa y dos (Gs 99.117.692.-)
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Nacional de Fomento** con cuenta corriente Nº **0001056008516019.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. <u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. <u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 2 (dos) días corridos, una vez recepcionada la orden de compra, dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
c) Lugar de entrega: Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria la provisión de adquisición de los servicios se harán en:

- **Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares**; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López;

- **Giraduria Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Comando de las Fuerzas Militares;

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. <u>CLÁUSULA DECIM PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del 2020.

.....
Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE